



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
OGTD
Int. N° 26938

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (Ex) N° **3901**,
TEMUCO, **28 NOV. 2019**

VISTOS

- a) EL D.S N°49 DE (V.U) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su artículo N° 57 de los reemplazos.
- b) La Resolución N°000244 de fecha 17 de enero del 2018 que modifica Resolución exenta N°10166, (V.y U.)de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V.y U), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba proyectos seleccionados correspondiente al mes de Diciembre del año 2017;
- c) La Carta Solicitud N°010504 de fecha 21/11/2019 de Gestión Inmobiliaria PROYEXTA del **Comité de Vivienda Los Pensamientos de la Comuna de Loncoche**. La cual solicita se efectúe el reemplazo de la beneficiaria **Sra. Carolina del Carmen Márquez Ríos Rut: [REDACTED]** quien fue expulsada basados en el artículo 41 del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S.49, por cuanto se designa como reemplazante a la **Sra. María Otilia Bórquez Ortiz Rut: [REDACTED]**
- d) El acta de asamblea de fecha 08 de noviembre del 2019 que aprueba la expulsión de la Sra. Carolina del Carmen Márquez Ríos Rut: [REDACTED] y en su reemplazo a la **Sra. María Otilia Bórquez Ortiz Rut: [REDACTED]**
- e) Reporte preliminar N°22293
- f) La Resoución N°7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) Que, a contar del 23 de octubre de 2019, se declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía de conformidad con lo prescrito en el artículo 148 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda;
- i) El Decreto Exento TRA 272/3077/2017 de fecha de 10 de mayo de 2017, de la subsecretaria del Ministerio de Vivienda, que designa en el Cargo de Jefe de Departamento a don Mauricio Contreras Sánchez;
- j) El Decreto Exento (RA) N°272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;

RESOLUCIÓN:

- 1) DESIGNASE a la Sra. María Otilia Bórquez Ortiz Rut: [REDACTED] como reemplazante de Doña Carolina del Carmen Márquez Ríos Rut [REDACTED] en conformidad a lo señalado en el artículo 57 del DS. 49 de 2011 V.y U.

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
SERVIU ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA



Miriam Belman Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA